Firmado Digitalmente por: MELGAREJO MONTENEGRO Celinda Victoria FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/10/2026 16:35:01

Firmado Digitalmente por: RUIZ LLATANCE Rolando FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 16:40:48

Lima, 26 de Octubre de 2026

Oficio Múltiple N° 00031-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-UGIU

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Señores
Secretarios Generales
Universidades
Escuelas de Posgrado
Instituciones y Escuelas de Educación Superior
Presente. -

Asunto : Corte Temporal del proceso de emisión y expedición del Carné Universitario 2026, por motivo de cierre del año fiscal

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y, en atención a lo previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu)[1], informarle que, por motivos del cierre fiscal 2026, para la atención de solicitudes de carnés universitarios registrados en el Sistema de Información Universitaria (en adelante, SIU), las casas de estudios deberán tener en consideración que solo se podrán facturar los pagos/abonos efectuados en las cuentas de la Sunedu y registrados en el SIU hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Las casas de estudios que efectúen los pagos/abonos con posterioridad a la fecha indicada o cuenten con saldos pendientes registrados, deberán solicitar la devolución de los depósitos efectuados. Para ello, deberán presentar su requerimiento de devolución de pago, en concordancia a la normativa que regula este procedimiento en la Sunedu *(véase la Resolución de Secretaría General N° 0056 -2021-SUNEDU de fecha 12 de agosto de 2021, que aprueba la versión 02 de la "Directiva para la atención de solicitudes de devolución de pago por derecho de trámite y servicio no exclusivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria")*, a través de la mesa de partes virtual o presencial de la Sunedu.

Asimismo, cumplimos con señalar que, las entregas de carnés universitarios solicitados cuyo pago se efectúe hasta el 30 de noviembre de 2026, se realizarán hasta el viernes 18 de diciembre del presente año, en las instalaciones de la Sunedu, previa coordinación con la Unidad de Gestión de la Información Universitaria (en adelante, UGIU).

Es importante precisar que, a partir de las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2026, no se podrá realizar el flujo de registro y/o pago de solicitudes de carnés universitarios, a través del SIU. Por lo que sugerimos a su representada tomar las previsiones necesarias para la gestión de solicitudes de carnés universitarios 2026, acorde a lo mencionado previamente.

[1] Con Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) y se derogaron las disposiciones normativas que se oponen a estas, entre estas, la norma que aprobó en su oportunidad, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar **e ingresando la siguiente Clave: 7XJxXzfQ4R**

Finalmente, cabe indicar que, la atención de solicitudes de carnés universitarios 2026 se retomará con normalidad a partir del primer día hábil del año 2027.

En caso de existir alguna consulta sobre el proceso de emisión y expedición de carnés universitarios, puede trasladarla al correo electrónico carnetuniversitario@sunedu.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SUNEDU

RRLL/bhq/cmm

Adj:

- Resolución de Secretaría General N° 0056 -2021-SUNEDU
- "Directiva para la atención de solicitudes de devolución de pago por derecho de trámite y servicio no exclusivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar **e ingresando la siguiente Clave: 7XJxXzfQ4R**